

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4264

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2987

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.586/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación que corre a fojas 3 de las presentes actuaciones, la Escribana Eliana Verónica GENELLINI, profesional que se desempeña como Escribana de Minas dependiente de la Dirección Provincial de Minería, solicita se le reconozca la percepción del adicional equivalente a la diferencia existente entre ese cargo y el de Escribano Mayor de Gobierno conforme lo previene el Artículo 16° de la Ley N° 1327;

Que la peticionante refiere que el cargo de Escribano Mayor de Gobierno se encuentra vacante, y que desde el día 1° de Enero del año 2008 se encuentra subrogándolo, ello en función a lo preceptuado por el Artículo 6° de la Ley N° 1177 y modificatorias según Ley N° 1490;

Que a los fines de dejar comprobados los extremos necesarios, lucen agregadas a estas actuaciones copia certificada del Decreto N° 2631 de fecha 3 de Octubre del año 2005 por el cual se designara a la notaria en el cargo de Escribana de Minas - Nivel Dirección - y Decreto N° 101/08 por el cual se la confirmara en dicho cargo;

Que analizada la petición planteada, tenemos que efectivamente la Escribana GENELLINI posee situación de revista como Escribana de Minas - Nivel Dirección - y que simultáneo a ello de las distintas intervenciones que ha efectuado, resulta público y notorio que se encuentra cumpliendo las funciones de Escribana Mayor de Gobierno desde el día 1° de Enero de 2008, ante la ausencia de su titular y del Escribano Delegado;

Que dicha atribución de funciones deviene de las prescripciones de la Ley N° 1177 (modificada por Ley N° 1490) norma que regula el funcionamiento de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, y en lo que respecta al procedimiento a los fines de cubrir las vacancias que se produzcan en ese organismo, el Artículo 6 dice "Bajo la responsabilidad del Escribano Mayor actuará un Escribano Delegado (Adscripto), designado por el Poder Ejecutivo con las mismas incompatibilidades que el titular. Se desempeñará conjuntamente con aquél en las mismas funciones Notariales. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano Mayor de Gobierno, lo reemplazará el Escribano Delegado. En ausencia o impedimento de ambos, lo subrogará el Escribano de Minas";

Que estando establecida legalmente la línea de sucesión para los casos de ausencias en la Escribanía Mayor de Gobierno, debemos entonces analizar la pretensión interpuesta respecto a las condiciones y requisitos previstos en la Ley N° 1327, que trata sobre las remuneraciones correspondientes a los regímenes escalafonarios del Sector Público y las de las autoridades superiores;

Que el Artículo 16° de dicha norma establece que "El Poder Ejecutivo, en caso de vacancia de cargos

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

superiores y de supervisión, o de ausencia temporaria de sus titulares, dispondrá su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. El personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será iguala a la diferencia existente entre el monto de la asignación de la categoría, más los adicionales particulares de la agente y el importe que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante...";

Que como requisitos, la norma ha fijado: a) Que el cargo se halle vacante; b) Que el periodo del interinato sea superior a treinta (30) días, y c) Que en el ejercicio del cargo se mantengan la forma o modalidades propias del trabajo y horario de prestaciones de servicios;

Que estando configurados esos requisitos, corresponde en consecuencia hacer lugar al mismo, reconociendo a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI la diferencia pecuniaria existente entre los niveles Escribana de Minas - Nivel Dirección respecto al que se liquida para Escribano Mayor de Gobierno en concepto de subrogancia, por la aplicación del Artículo 6° de la Ley N° 1177, modificada por la Ley N° 1490 y Artículo 16° de la Ley N° 1327;

Que con arreglo a lo previsto en el Artículo 16° de la Ley N° 1327 *in fine*, dicha subrogancia se encontrará limitada por el periodo máximo contemplado, esto es, por un plazo de un (1) año;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 037/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10/13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE Y ABONESE** a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI (D.N.I. N° 24.449.002) una retribución adicional igual a la diferencia existente entre el monto de la asignación de la Categoría correspondiente a los niveles Escribanía Mayor de Gobierno y Escribana de Minas - Nivel Dirección, a partir del día 1° de Enero del año 2008, en concepto de subrogancia, conforme lo previene el Artículo 16° de la Ley N° 1327.-

Artículo 2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que la mencionada subrogancia en el cargo de Escribano Mayor de Gobierno se encontrará limitada por el periodo máximo de un (1) año conforme lo establecido en el

Artículo 16° *in fine* de la Ley N° 1327.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2992

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 590.721/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, ha convenido con el Tribunal Electoral Permanente que financiará los gastos que demandan la realización de las elecciones para la renovación de los integrantes del Consejo de la Magistratura, de acuerdo con el Convenio, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula segunda y tercera del citado Convenio es necesario crear las Partidas Presupuestarias para la afectación del gasto, dentro del ANEXO: Poder Judicial;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 661/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Gobierno, don Carlos Alberto BARRETO y el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente a cargo Doctor Daniel Mauricio MARIANI, mediante el cual se establece una colaboración financiera para las tareas vinculadas a las elecciones para la renovación de los integrantes del Consejo de la Magistratura, conforme a lo dispuesto por el Convenio, que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) la PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo y Otros Servicios y la PARTIDA SUBPARCIAL: Tribunal Electoral Permanente - Comicios Generales- Elecciones Consejo de la Magistratura, dentro del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Poder Judicial - CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TO MESE** el crédito para la creación aludida en los Artículos precedentes, del ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2966

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.708/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2008, la renuncia al cargo de Secretario Técnico – nivel Director General- dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Javier Rodrigo SANCHEZ (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.338), quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2181/05.-

DECRETO N° 2967

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.900/08.-

DESIGNASE, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Javier Rodrigo SANCHEZ (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.338).-

DECRETO N° 2968

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 109.210/08.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 945/08, donde dice: "...Doctora Silvia Liliana PACHECO ...", deberá decir: "...Doctora Silvia Viviana PACHECO ...".-

DECRETO N° 2969

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.667/08.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Septiembre del año 2008 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen a la señora Mónica Alejandra SANCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2970

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.438/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 7 al 28 de Agosto del año 2008, al cien por ciento (100%) de los haberes, por el señor José Regino VITO (Clase 1985 –

D.N.I. N° 30.801.327), quien se desempeña en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2971

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.346/08.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, y una (1) orden de pasaje vía terrestre por el tramo comprendido entre Comodoro Rivadavia - Perito Moreno - Comodoro Rivadavia, a favor de la Arquitecta Silvia BOSSIO, quien dictará el curso "Rehabilitar para mejorar la calidad de vida. Ejemplos de Rehabilitación Urbano arquitectónico", en la localidad de Perito Moreno, en el marco del Programa Capacitación 2008.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2972

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.474/08.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires y una (1) orden de pasaje vía terrestre por los tramos Río Gallegos - Punta Arenas - Río Gallegos, a favor de la Vicepresidenta de SIGNIS ARGENTINA, señora Graciela Lucía GARZELLI (D.N.I. N° 10.823.226), quien dictara un taller de comunicación para chicos en el marco del "VII FESTIVAL DE CINE Y VIDEO ESTUDIANTIL".-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2973

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.052/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Estado de Recreación, Deportes y Turismo Social, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Secretaría de Estado de Recreación, Deportes y Turismo Social a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, Mariana Alejandra LUNA (D.N.I. N° 23.040.329), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 2974

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente JP-N° 780.975/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Ricardo Oscar MILLAPE (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.511.839).-

DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.555/08.-

DISPONESE a partir del día 1° de Noviembre al 30 de Noviembre de 2008, la realización de la actualización de datos de los Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz a cargo del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

CONVO CASE al Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz, conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2684 a efectos de constituirse formalmente para el día 24 de Octubre de 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que se mantiene en vigencia el formulario de declaración Jurada para el relevamiento de datos del personal, que fuera aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 1989/06.-

DECRETO N° 2976

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente JP-N° 780.964/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Mariano Felipe ZAPANA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.906.869).-

DECRETO N° 2977

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.024/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Néstor Melitón OSSES (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.769.702).-

DECRETO N° 2978

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.479/08.-

RATIFICAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el Ministro doctor Jorge Eduardo MASCHERONI (D.N.I. N° 8.591.103) por una parte y por la otra la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di) - "Taller Protegido de Producción" (T.P.P.), representado por su Presidente doña Sonia GONZALEZ viuda de VARGAS (D.N.I. N° 4.453.116), el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR, el gasto que demande la presente, asciendo a la suma de PESOSTRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008, el que será afecta al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades de LOAS e ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia - PARTIDA PARCIAL:

Transferencia al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes – PARTIDAS SUBPARCIALES: Ayuda Social a Personas – Asistencia Financiera, del Presupuesto año 2008, dejándose constancia que la diferencia resultante de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) será afectada al próximo ejercicio financiero.-

DECRETO N° 2979

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 588.441/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Gabriel **CASTILLO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.465.260), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Marzo y hasta 31 de Diciembre del año 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2980

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 587.429/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Marzo del año 2008, en Planta Permanente a la agente Herminia Beatriz **ALDAUC** (D.N.I. N° 12.047.074) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Área de Frontera - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Marzo del año 2008 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decretos Nros. 707/05, 006/07 y 165/08-ANEXO I, respecto a la agente del presente nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Área de Frontera.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargo de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Ejercicio año 2008.-

DECRETO N° 2981

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.111/08.-

PROMUEVASE a partir del día 12 de Agosto del año 2008, al agente de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591, señor Rene Omar **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.962), con categoría de revista (16), asignar la Categoría (22), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos quien ha reunido los requisitos establecidos en los alcances del Decreto N° 1454/07.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ocupa el Personal reubicado, y por **CREADA** la que se le asigna de acuerdo al Artículo 14° de la Ley N° 3020, Presupuesto 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2982

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.414/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Octubre de 2008, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno, a las personas que a continuación se detallan, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ITEM: MINISTERIO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 21

- Señora Norma Beatriz **GAUNA** (D.N.I. N° 16.419.452)

Categoría 16

- Señora Anabella Lorena **PATT** (D.N.I. N° 27.687.455)

ITEM: SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 19

- Señora Anahi Angela **CLIMIS** (D.N.I. N° 11.213.759)

- Señora Mónica Cristina **LOPEZ** (D.N.I. N° 18.224.466)

- Señor Rafael Roberto **DECARRE** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.658.018)

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Octubre de 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2008.-

DECRETO N° 2983

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.501/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre del año 2008 de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos

por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 3020 del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

A NEXO I**ITEM: BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

AGRUPAMIENTO: Administrativo

CATEGORIA: 19

- señor Daniel Enrique **SANCHEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.848.360).-

ITEM: INFORMATICA

AGRUPAMIENTO: Administrativo

CATEGORIA: 19

- señora Silvia Noemí **GESUALDI** (D.N.I. N° 14.664.406).-

ITEM: CASA DE SANTA CRUZ

AGRUPAMIENTO: Administrativo

CATEGORIA: 19

- señora Ariana **BAHLER** (D.N.I. N° 28.859.245).-

- señor Marcos Santiago **MENDOZA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.276.450).-

- señora María Alejandra **SAMARUGA** (D.N.I. N° 12.152.134).-

DECRETO N° 2984

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.772/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.600.000.-)*, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2985

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.771/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIEN-**

TOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 25.203.224.-):

- CALETA OLIVIA.....	\$ 8.739.317.-
- PICO TRUNCADO.....	\$ 1.685.953.-
- RIO TURBIO.....	\$ 1.837.143.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 683.403.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 1.671.988.-
- LASHERAS.....	\$ 2.032.326.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.375.334.-
- COMANDANTE LUIS PIE-DRABUENA.....	\$ 1.753.282.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 661.864.-
- PERITO MORENO.....	\$ 1.217.228.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 975.140.-
- EL CALAFATE.....	\$ 1.227.826.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 1.342.420.-
TOTAL.....	\$ 25.203.224.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2986

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.773/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las **Comisiones de Fomento**, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 1.495.644):**

COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 172.530,00
COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 248.121,00
COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 123.702,00
COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 212.444,00
COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 687.647,00
COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 51.200,00
TOTAL.....	\$ 1.495.644,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las **Comisiones de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones

Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2988

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.638/08.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y fletes que demandará la organización de la muestra "DE LA LEY DE RESIDENCIA AL TERRORISMO DE ESTADO", a realizarse durante el mes de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad capital y en la localidad de Las Heras.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

Bienes de Consumo.....	\$ 5.760.-
Servicios No Personales.....	\$ 6.240.-
TOTAL.....	\$ 12.000.-

del Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2989

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.400/08.-

AFECTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2008, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto 1781/91 a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - señora Sara Rosmari **ANDRADE** (D.N.I. N° 33.911.055), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quien fuera contratada mediante Decreto N° 165/08, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2990

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.025/08, y adjunto JP-781.026/08.-

DASE DE BAJA a sus solicitudes a los Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, que a continuación se detallan en las fechas que en cada caso se indican;

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	FECHA
DOMINGUEZ TRUJILLO, Daniela Alejandra	33.939.963	----	29/09/08
CHIERA, Esteban Alberto	30.799.239	1989	30/09/08

DECRETO N° 2991

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.671/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Parroquia "Santa Bárbara" de la localidad de Río Turbio**, en la persona de su Cura Párroco Sergio Augusto **SOTO** (D.N.I. N° 14.656.892), destinado a solventar diversos gastos relacionados con la refacción de dicha parroquia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Parroquia "Santa Bárbara" de la localidad de Río Turbio**, en la persona de su Cura Párroco Sergio Augusto **SOTO** (D.N.I. N° 14.656.892), la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2993

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.713/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 12.357.-)** a favor de la señora Patricia **NUÑEZ** (D.N.I. N° 12.659.344) de nuestra ciudad Capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la operación a la que fuera sometida y por no poder hacer frente a los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONES** E a la señora Patricia **NUÑEZ** (D.N.I. N° 12.659.344) de nuestra ciudad Capital, la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 12.357.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2994

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.715/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la **"Asociación Trabajadores Universidad Nacional de la Patagonia Austral"** - A.T.U.N.P.A. de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General señor Fernando Raúl **CORTES** (D.N.I. N°

18.063.588), destinado a solventar los gastos que ocasionará la construcción de la Sede Social para dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la "Asociación Trabajadores Universidad Nacional de la Patagonia Austral" - A.T.U.N.P.A. de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General señor Fernando Raúl **CORTES** (D.N.I. N° 18.063.588), la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2995

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2008, Representante Suplente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz para integrar el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, al Profesor Marcelo Rodrigo **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.175.247).-

DECRETO N° 2996

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 18 de Noviembre del año 2008, el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 2997

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MEOP-N° 409.923/08.-

DESIGNAR integrantes del Grupo Técnico Provincial en el "Programa de Fortalecimiento Institucional, Productivo y de Gestión Fiscal Provincial" (Préstamo BID-1588/OC-AR) al señor Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera Contador Público Edgardo Raúl **VALFRE**, a la señora Contadora General Contadora Pública Nacional Karina **MURCIA**, al Tesorero General señor Gonzalo Félix **OLIVEIRA** y a la Directora Provincial de Presupuesto señora María Isabel **TORRES**.-

NOTIFICAR del presente a la Unidad Coordinadora y Ejecutora Nacional.-

DECRETO N° 2998

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MSGG-N° 318.600/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)** a favor de la *Delegación de la Obra Social Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, en la persona de José Arturo **TOLEDO** (D.N.I. N° 10.437.168), destinado a afrontar los gastos de traslado con motivo de su participación en las XX Olimpiadas Inter Obras Sociales Pro-

vinciales de la República Argentina, a llevarse a cabo del 10 al 15 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la *Delegación de la Obra Social Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, en la persona de José Arturo **TOLEDO** (D.N.I. N° 10.437.168), la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2999

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al señor Carlos Julián **FUEYO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.219), quien fuera designado mediante Decreto N° 398 de fecha 3 de Marzo de 2008.-

DECRETO N° 3000

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al Médico Veterinario Guillermo Nerio **BASUALTO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.026).-

DECRETO N° 3001

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 219.872/08.-

DESIGNASE a partir del día 11 de Febrero de 2008, en el cargo de Jefe de Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Luis Antonio **BUONOMO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.277.073) agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA

DECRETO N° 3002

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 218.273/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio de 2008, en el cargo de Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a la señora Alicia Marcela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 17.281.588) agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381, en el marco del Artículo 62° de la citada norma legal.-

DECRETO N° 3003

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 218.603/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio de 2008, en el cargo de Jefa de Servicio Tocoginecología del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a la señora Gloria María **BERRUETA** (D.N.I. N° 12.173.278) agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381, en el marco del Artículo 62° de la citada norma legal.-

DECRETO N° 3004

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 218.606/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el cargo de Jefe de Servicio Nutrición del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública a la señora Carolina Mariela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 26.324.433) agente de Planta Contratada - Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381, en el marco del Artículo 62° de la citada norma legal.-

DECRETO N° 3005

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.- Expediente MAS-N° 217.026/08.-

ENCARGASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos y Medicina del Trabajo, a la señora Olga Beatriz **PERALTA** (D.N.I. N° 11.070.876) sin perjuicio de sus funciones como Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.- Expediente N° 483.926/06.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Oscar **OCAMPO**, D.N.I. N° 13.330.057, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce

por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en el caso que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 486.075/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor Fabián HARO, D.N.I. N° 22.323.223, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela 10, Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normati-

vas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 485.511/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Sebastián RETAMOZO, D.N.I. N° 32.003.807, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (612,50m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 484.851/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Luis GIOVAGNOLI, D.N.I. N° 14.828.150, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos setenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (570,74m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y par-

cela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.854-MEyOP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Alpessa S.A. responsable del B/P CAPITAN GIACHINO – Mat. N° 0151, tipo congelador, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fechas 30 de Marzo al 21 Abril de 2007;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación operando en aguas de jurisdicción provincial sin contar con el correspondiente permiso, los días 01, 02 y 03 de Abril de 2007;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 360-AL-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO – Mat. N° 0151, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90 los días 1, 2 y 3 de Abril de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida por el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE a la Empresa ALPESCA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas

de las que intente valerse, a pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5° TO MEN C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.526/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 379-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 28 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado "Las Chilcas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que la Ley Provincial de pesca y su Decreto Reglamentario N° 195/83, se encuentra vigente y es de público conocimiento, teniendo la responsabilidad el imputado de conocerla;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, incurso en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 379-SPyAP-08, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, hallándose probada la infracción imputada al Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, con fecha 28 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CHAVEZ Oscar Ramón, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE al señor CHAVEZ Oscar Ramón, en su domicilio de Almirante Brown N° 2064, de la localidad de Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de

pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TO MEN C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2009.-
Expediente N° 422.009/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.117/09 a la señorita TREJO, MARIA GABRIELA – DNI 29.902.907, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el 22-04-2009 para el Dominio DHX 029 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2009.-
Expediente N° 420.570/MP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.118/09 al Sr. CENDRON FERNANDO DAVID, C.U.I.T. N° 20-16691277-7, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR MARITIMO, FLUVIAL o LACUSTRE, considerando la fecha de vencimiento el 27/09/2013 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2009.- Expediente N°421.968/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N°2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1118 a la señora RAMIREZ Zully Mabel, D.N.I. N° 16.317.575, en el rubro: GUIA IDONEO en los términos del Artículo 8° - Inciso b), del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N°2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2009.- Expediente N° 422.017 - M.P./2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073 de Alojamiento Turísticos.-

MODIFICASE e INCORPORASE, al Anexo I, de la Disposición N° 020 - S.T./85, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Número 090, en el rubro Alojamiento Turísticos al establecimiento hotelero denominado **"HOTEL MUNICIPAL COSTANERA"**, concesionado a la Señora LERCHUNDI Elba Liliana - D.N.I. N° 11.397.417, con domicilio comercial en 25 de Mayo N° 917 esquina Urquiza, de la localidad de Puerto San Julián.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Av. Callao 635 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en autos caratulados **"CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO S/ QUIEBRA"** (EXPTE. 097.498), comunica por cinco días que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra del **CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PE-**

NIENCIARIO FEDERAL ARGENTINO CUIT 30-60169039-6, y consiguientemente se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida, asimismo se decretó la prohibición de hacer pagosal fallido los que serán ineficaces, asimismo se ordena a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la Sindicatura es el estudio CELIA CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5° Dpto. "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de Abril de 2009 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Fijase hasta el 10 de Junio de 2009 para la presentación del informe individual y hasta el día 23 de Julio de 2009 para la presentación del informe general.

BUENOSAIRES, 30 de Diciembre de 2008.-

DRA. BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 009/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ARKOSUR S.A. **UBICACION:** LOTE N° 242 - ZONADERO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜERAIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LOS ACANTILADOS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.223.066,81 Y= 2.530.752,59** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.240.866,07 **Y:** 2.517.222,51 **B.X:** 4.242.177,00 **Y:** 2.519.088,00 **C.X:** 4.229.182,60 **Y:** 2.526.915,95 **D.X:** 4.224.861,04 **Y:** 2.529.554,09 **E.X:** 4.224.908,16 **Y:** 2.529.625,25 **EX:** 4.216.955,85 **Y:** 2.535.096,68 **G.X:** 4.215.754,86 **Y:** 2.533.306,86 **H.X:** 4.227.869,90 **Y:** 2.524.862,31. Encierra una superficie de 6.891 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL CONDOR". Expediente N° 409.252/BP/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 010/2009

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ARMADILLO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.694.900,00 Y: 2.618.950,00;** Lote N° 8, Fracción: "B", Sección "VI", **Departamento:** DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS **A1.X:** 4.695.500,00 **Y:** 2.618.800,00 **B3.X:** 4.695.500,00 **Y:** 2.620.800,00 **C5.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.620.800,00 **D4.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.621.800,00 **E11.X:** 4.693.500,00 **Y:** 2.621.800,00 **F10.X:** 4.693.500,00

Y: 2.620.800,00 **G12.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.620.800,00 **H13.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.619.800,00 **I16.X:** 4.691.500,00 **Y:** 2.619.800,00 **J15.X:** 4.691.500,00 **Y:** 2.618.800,00.- **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lote 8, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "EL CONDOR".- **MINA:** "ARMADILLO".- **EXPEDIENTE N° 406.200/R/02. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 030/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N° 14-15-16 y 17, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CONDORITO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.776.426,43 Y: 2.386.881,99** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.384.025,18 **B.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.387.622,30 **C.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.387.622,30 **D.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.384.025,18.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LAS BUITRERAS", "ANAMARIA", "EL OLVIDADO" y "EL CARMEN". Expediente N° 412.114/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 031/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 12-13, **FRACCION:** "A", Zona de San Julián, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Anita".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.635.709,80 Y= 2.470.681,62** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.637.111,00 **Y:** 2.465.650,00 **B.X:** 4.637.111,00 **Y:** 2.472.650,00 **C.X:** 4.633.539,57 **Y:** 2.472.650,00 **D.X:** 4.633.539,57 **Y:** 2.465.650,00.- Encierra una superficie de 2500 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "4 DE ENERO" y "MONTE INES". Expediente N° 411.352/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 033/09**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 3, **FRACCION:** "B", Zona de San Julián, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MICHELLE II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.647.759,00 **Y:** 2.539.268,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.648.512,82 **Y:** 2.535.749,00 **B.X:** 4.648.512,82 **Y:** 2.540.785,00 **C.X:** 4.647.412,82 **Y:** 2.540.785,00 **D.X:** 4.647.412,82 **Y:** 2.535.749,00.- Encierra una superficie de 554 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL CONDOR". Expediente N° 413.048/H/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **ELIANA VERONICA GENELLINI**Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 034/09**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDESSA. **UBICACION:** LOTES N° 85 y 95, **SECCION:** "P", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGOBUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "OESTE 10".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.818.670,00 **Y:** 2.391.624,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.390.300,00 **B.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **C.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **D.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.390.300,00.- Encierra una superficie de 2.420 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL UNION", "LAROSALIA" y "LA MARIANA". Expediente N° 412.574/MA/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **ELIANA VERONICA GENELLINI**Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**LOPEZ, CARLOS NICOMEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° L-12.146/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS NICOMEDES LOPEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos,

por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2008.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **ESTEBAN GORCHS L.E.** 0406815, para que lo acrediten en el plazo de 30 días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos "**GORCHS ESTEBAN S/ SUCESION AB INTES TATO**", Expte. N° 12736/09.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana María Carner, en autos caratulados, "**PACHMANN CRISTIAN MARTIN Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° P-27.097/08), cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores **CRISTIAN MARTIN PACHMANN** y **AMELIA GOMEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia, y de Minería Nro. UNO de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don **LIBERATO AGUSTIN ARRIOLA**, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "**ARRIOLA LIBERATO A. S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 26.504/08.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Alvarez para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "**ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTES-TATO**" (Expte. N° A-21499/08).- Publíquense edictos por tres días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**FIGUEROA RAMONA DEL ROSARIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° F-12022/2008, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. **RAMONA DEL ROSARIO FIGUEROA**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy N° 53 de esta Ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **PABLO PFANNER**, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**PFANNER, PABLO S/SUCESION AB INTES TATO**", Expediente Nro. 12.613.- Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "**ZAMORA MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTES-TATO**" (Expte. N° Z-6966/01), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, **MANUEL ZAMORA** y **TEODOLINDA RESTITUTAREINAGA**, para que en el término de treinta días comparez-

can a estar a derecho y tomarla intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2009.-

Dra. LAURA VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO 14/09

Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza al Señor **SAAVEDRAN ESTOR OMAR en autos "MANSILLA ADRIANA ELISABETH/ SAAVEDRA NESTOR OMAR S/ PERDIDA DE PAIRIA POTES TAD"** Expte. N° M-7537/09 "Pico Truncado, 11 de Febrero de 2009: publíquense edictos... en el Boletín Oficial... por el término de dos-2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciera la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ". Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA N° DOS: Febrero 20 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JOSE OSVALDO COFRE**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**COFRE, JOSE OSVALDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.126/09. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y..."

CALETA OLIVIA, 02 de Marzo de 2009.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 011/2009
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKCAS. UBICACION: LOTE N° 207; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz. Denominación: "REIN".** - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.242.822,23 **Y:** 2.518.804,27 **B.X:** 4.242.984,04 **Y:** 2.519.071,03 **C.X:** 4.239.076,48 **Y:** 2.521.441,13 **D.X:** 4.238.918,03 **Y:** 2.521.172,29.- Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA: "CONDOR"**. Expediente N° 407.901/L/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de

la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 012/2009
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKCAS. UBICACION: LOTES Nros. 161 y 207; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz. Denominación: "REIN 4".** - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.248.664,56 **Y:** 2.516.096,06 **B.X:** 4.248.798,60 **Y:** 2.516.377,81 **C.X:** 4.243.019,26 **Y:** 2.519.127,21 **D.X:** 4.242.885,23 **Y:** 2.518.845,47.- Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA: "PUNTA LOYOLA"** y **"CONDOR"**. Expediente N° 410.167/L/2003.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 013/2009
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKCAS. UBICACION: LOTE N° 208; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz. Denominación: "CLORINDAINES 1".** - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.233.531,20 **Y:** 2.524.487,81 **B.X:** 4.233.683,51 **Y:** 2.524.760,10 **C.X:** 4.228.097,95 **Y:** 2.527.884,45 **D.X:** 4.227.945,64 **Y:** 2.527.612,15.- Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA: "CONDOR"**. Expediente N° 410.166/L/2003.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 014/2009
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLI-**

CITANTE: JUAN MARCELO LUKCAS. UBICACION: LOTE N° 208, 240; ZONA DE RIO GALLEGOS, ZONA DE PLAYA; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz. Denominación: "CLORINDA INES 2". - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.227.902,29 **Y:** 2.527.601,77 **B.X:** 4.228.082,35 **Y:** 2.527.856,56 **C.X:** 4.222.855,31 **Y:** 2.531.549,60 **D.X:** 4.222.675,27 **Y:** 2.531.294,78.- Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA: "MONTE DINERO"**. Expediente N° 410.172/L/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 015/2009
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKCAS. UBICACION: LOTE N° 242; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz, Zona de Playa. Denominación: "CLORINDA INES 3".** - El Area se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.222.675,27 **Y:** 2.531.294,78 **B.X:** 4.222.855,31 **Y:** 2.531.549,60 **C.X:** 4.217.628,26 **Y:** 2.535.242,61 **D.X:** 4.217.448,26 **Y:** 2.534.987,79 **E.X:** 4.219.752,69 **Y:** 2.533.741,66 **F.X:** 4.219.675,25 **Y:** 2.533.784,57 **G.X:** 4.219.651,02 **Y:** 2.533.740,83 **H.X:** 4.220.127,35 **Y:** 2.533.476,96.- Encierra una superficie de 198 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIA: "MONTE DINERO"**. Expediente N° 410.171/L/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 016/09
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.883 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.594.958,00 **B.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.601.675,00 **C.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.601.675,00 **D.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.604.014,00 **E.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.604.014,00 **F.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.594.958,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 15 y 16, FRACCION: "A", SECCION: "VI" y LOTES N° 11 y 20, FRACCION "B", SECCION "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA", "LA TERE-SITA" y "EL PORVENIR".** - Se tramita bajo Expediente N° 408.196/MS/08, denominación: **"TERE-SITA".** - **PUBLIQUESE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad

Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 020/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud del Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.952 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.620.048,43 **B.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.628.258,00 **C.X:** 4.691.450,17 **Y:** 2.628.258,00 **D.X:** 4.691.450,17 **Y:** 2.625.000,00 **EX:** 4.694.600,00 **Y:** 2.625.000,00 **FX:** 4.694.600,00 **Y:** 2.623.200,00 **G.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.623.200,00 **H.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.620.048,43.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 3 - 4 - 7 y 8, FRACCION: "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL CONDOR", "ELLAUREL" y "LA ESTER".** - Se tramita bajo Expediente N° 406.678/FWH/06, denominación: **"ROCINANTE".**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 026/09
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud del Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.913 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.588.147,02 **B.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.604.879,34 **C.X:** 4.667.059,66 **Y:** 2.604.879,34 **D.X:** 4.667.059,66 **Y:** 2.588.147,02.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16 y 25, FRACCION: "A", SECCION: "VI" y LOTES N° 20 y 21, FRACCION "B", SECCION "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA", "LA TERESITA" y "LA LOMITA".**- Se tramita bajo Expediente N° 408.197/MS/08, denominación: **"TRES CERROS".**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 028/09
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 3 y 4, **FRACCION:** "C", Zona de San Julián, **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "GUANACO P".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.651.991,00 Y=2.636.852,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.652.500,00 **Y:** 2.629.000,00 **B.X:** 4.652.500,00 **Y:** 2.640.050,00 **C.X:** 4.650.700,82 **Y:** 2.640.050,00 **D.X:** 4.650.700,00 **Y:** 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 1.989 00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO".- **ESTANCIAS:** "LEONARDO" y "LA BUENA ESPERANZA".- Expediente N° 407.544/H/08.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 037/09
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.918 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.589.038,88 **Y:** 2.463.120,00 **B.X:** 4.587.984,77 **Y:** 2.464.783,38 **C.X:** 4.590.758,52 **Y:** 2.466.632,86 **D.X:** 4.590.758,52 **Y:** 2.472.938,00 **EX:** 4.583.075,00 **Y:** 2.472.938,00 **FX:** 4.583.075,00 **Y:** 2.463.120,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 26 y 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGRUTA" y "MANANTIALES PEJO".**- Se tramita bajo Expediente N° 409.010/JA/06, denominación: **"ESPEJO P".**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038/2009
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 19; **FRACCION "B" - SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "LAS PICUDAS".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.769.694,00 Y= 2.520.673,00** y el Área de Re-

conocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.773.873,00 **Y:** 2.515.470,00 **B.X:** 4.773.873,00 **Y:** 2.522.308,00 **C.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.522.308,00 **D.X:** 4.768.760,00 **Y:** 2.515.470,00.- Encierra una superficie de 3.496 Has. 27a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA BLANCA, LAS PICUDAS, CERRO COCODRILO y EL AMANECER". Expediente N° 400.125/PG/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC como Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"BANK BOSTON NA. c/ AGUILAR, ORLANDO s/EJECUCION HIPOTECARIA"** (Expte. 21408/06), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 20 de Marzo de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como, Manzana 725h, Parcela 12, Circunscripción II, Departamento I - Güer Aike, ubicado en calle Curupayti N° 178, de esta Capital.- La vivienda se encuentra edificada sobre un terreno de 12,50 m. de frente por 19,00 m. de fondo, que consta de hall de acceso y living-comedor de 6,80 m. por 2,80 m. aproximadamente, con pisos de cerámicos, cielorrasos de madera machimbrada y carpintería de madera.- A continuación se ubica la cocina, azulejada hasta el cielorraso, con artefactos, pileta de acero inoxidable a igual que la mesada y alacena. El lavadero tiene termotanque y pileta de lavar, la cubierta de este local losa de viguetas y cielorraso aplicado.- A continuación hay un local ídem del descrito anteriormente.- Cuenta con un dormitorio de 3,00 m. por 4,10 m. sin placard y con un baño privado completo, con artefactos sanitarios y bañera, azulejados y con pisos cerámicos.- En la misma línea hay dos dormitorios de 3,00 m. por 3,50 m. con piso alfombrado y placares.- Frente al lavadero se ha previsto el hueco de escalera (sin construir) para una futura planta alta sobre losa de viguetas y ladrillos cerámicos.- La cubierta es de chapa acanalada con aleros y cenefas de terminación.- Sobre la derecha de la vivienda y al frente hay un portón metálico de cuatro hojas que cierra el patio. El inmueble cuenta con todos los servicios, incluso cloacas y pavimento.- El estado de conservación en general es bueno.- Esta ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR y un familiar.- **BASE:** Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 10.662,00).**- **DEUDA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.198,14)**, correspondiente Servicios Retribuidos (Tasa de barrido, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública), años 2005/06/07/08; Impuesto Inmobiliario Urbano años 2005/06/07 y cuotas N° 01 y 02 año 2008.- Por contribución de mejoras: TIERRAS Propiedad pavimento, posee liq. Pav./08 por **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 547,50)**, operación vencimiento 14/12/2008.- **SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%.**- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el

mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 18 y 19 de Marzo de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi Cargo, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de 2 días, en autos: **"FERNANDEZ ALEJANDRO GUSTAVO C/FIERRO MARIALUZS/DIVISION DE CONDOMINIO, EXP. 20024/03** que el Martillero Público **Juan Humberto Navarrete Leal** rematará el día **25 de Marzo de 2009 a las 16:00 horas** en el local sito en calle Estrada 169 de esta ciudad. **EL SIGUIENTE BIEN:** 1 automotor marca Renault 9 RN Tipo Sedan 4 puertas-Dominio AJV-809- motor N° 5969378-chasis L428-053260-año 1995 color rojo, de aspecto General Regular, cuenta con tarjeta verde, y llave, sin título, ni code, en funcionamiento, presenta la siguiente estado general, paragolpe delantero con rotura parte plástica, guardabarras delantero izquierdo estado regular chocado, paragolpe trasero regular estado, parrilla con rotura plástica, faros los dos rotos, luces de posición delantera 1 rota, luces de posición trasera 1 rota, espejo retrovisores 1 solo, parabrisas rajado, tapizado cubre asiento, aire acondicionado no funciona, batería Champion, neumático delantero izquierdo, max-sport estado bueno sin tasa/llanta, chapa, neumático trasero izquierdo fate, estado regular sin tasa/llanta, chapa, neumático trasero, derecho fate estado regular, sin tasa/llanta, chapa, neumático delantero derecho max-sport estado bueno sin tasa/llanta, chapa, neumático de auxilio Pirelli estado regular sin tasa/llanta, chapa, llave de rueda posee, cricket posee, cubre alfombras si posee. **ESTADO JURIDICO DEL BIEN:** NO POSEE medidas cautelares, prendas, denuncia de venta, denuncia de compra, afectaciones a la disponibilidad y la circulación, otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones, certificados de Dominio vigentes **NO TIENE VERIFICACION** del automotor fue realizada por el departamento Sección verificaciones automotores de la División bomberos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz el día 17 de Febrero de 2009. **DEUDAS: al 26 de Noviembre del año 2008** el bien tenía la siguiente deuda líquida exigible con la Municipalidad de Río Gallegos: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/CTVOS, por la totalidad de los años 1998/99/00/01/02/03/04/05/07/08/en concepto de impuesto patente automotor. Asimismo se informa que dicho rodado, posee multas por infracciones de Tránsito, según nota interna N° 514, emitida por el Dpto. Infracciones de Tránsito de fecha 20-11-08 y mantiene el siguiente estado: Causa N° 28.932/08: a nombre del sr. Fuentes Rodrigo, con importe en módulos 1.000, (\$30,00) Acta 212119 y 212120/75/31, importe de Módulos 1.000, (\$30,00) con finalización de trámite el día 08-01-02 donde fue remitida al archivo.

El remate se realizara **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, debiendo abonar en el acto el 10% del valor subastado en concepto de seña, y el 1% para sellado y 10% en concepto de comisión del Martillero. Quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.** Todo en dinero en efectivo, en el Acto de Remate y a cargo del comprador quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y abre la totalidad del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y se-

llado de boleto y suscripto el Acta de Remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION DEL BIEN:** El día 21 de Marzo en los local de Las Piedras 65, de 15:00 a 16:00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante teléfono 02966-432282 y/o celular 15468283.

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia, con asiento en calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, en autos caratulados **"MEDRANO, RAUL ANTONIO AMADO S/ GUARDACION FINES DE ADOPCION"**, Expte. Nro. M-19.465/09, **SE CITA por el término de dos (2) días, al Sr. RAUL NAZARENO MEDRANO**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés del menor de autos.-

SECRETARIA CIVIL Nro. UNO del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Jofré de Loaiza Número 55 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Civil Número UNO, a mi cargo, en el marco de los autos caratulados: **"GONZALEZ MAURO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"**, Expte. N° G-19372/08, se hace saber que el Sr. MAURO GONZALEZ ha solicitado su cambio de nombre, reemplazando el apellido "GONZALEZ" por "MAIDANA", emplazando a los interesados en formular objeción a lo petitionado a realizar las mismas en el término de quince días hábiles.

Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, haciéndose saber el cambio de apellido solicitado.

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 01

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLEZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ISOLINA RAMIREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"RAMIREZ ISO LINA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° R-7457/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Elvira Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Uno a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad; en autos caratulados: **"ZARZA, Araceli Soledad y Otros/GUARDA"** (Expte. N° 18650/08), se cita y emplaza al Sr. **ZARZA, BRUNO ADOLFO (D.N.I. N° 13.875.310)**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado; dentro del término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos y al interés de los menores. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de esta ciudad capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en su carácter de Juez Subrogante, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"VALLE HERMOSOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL"** - Expte. V-6536/09, que mediante Escritura N° 61, F° 131, del 11 de Febrero de 2009, autorizada al Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, que el señor Fernando Javier Butti, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Daniela Cantin, empresario, con D.N.I. 25.133.740, nacido el 13 de Agosto de 1976, CUIT 20-25133740-4, domiciliado en Comodoro Py 66 de Río Gallegos, CEDIO al señor Martín Antonio Baez, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.490.402, nacido el 9 de Febrero de 1981, CUIL: 20-28490402-9, domiciliado en Villarino 126 de Río Gallegos, las 4.335 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, representativas del 30% del capital social, de las que resulta titular en la sociedad "Valle Hermoso S.R.L.", CUIT: 30-69562389-1, con domicilio en calle Libertad 141 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio a mi cargo, el 9 de Noviembre de 2004 bajo el N° 3179, folios 17225/17231, tomo LXIV.- Asimismo se modificó la cláusula Cuarta del Estatuto Social la que quedó redactada de la siguiente forma: **"CUARTA:** El capital social se fija en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.445.000), dividido en 14.450 cuotas de \$100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas pro los socios de la siguiente manera: a) Lazaro Antonio Baez 10.115 cuotas, que representan la suma de \$1.011.500 equivalentes al 70% del Capital Social.- Y b) Martín Antonio Baez 4.335 cuotas, que representan la suma de \$433.500 equivalentes al 30% del Capital Social".- Y se incorporó a la gerencia el señor Martín Antonio Baez.-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Dra. María Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante Sra. Eloisa Petrona Molina, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "HEREDIA LINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-5533/07.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 17 de Diciembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO 06/09

La Sra. Jueza, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "SERQUIZ, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° S6913/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA SERQUIZ Y/O MARGARITA SERQUI Y/O MARGARITA SERQUIZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 09 de Febrero de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Titular del Registro N° 34 – Pico Truncado, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **RECOVERY PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por Escritura Pública N° 356 de fecha 14-08-2008. **SOCIOS: OSCAR MARIO FRANCHI**, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1938, D.N.I. N° 6.879.123, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Rosa Liliana Stein, domiciliado en la calle Los Alerces número 1187 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y **EDUARDO AMERICO DOS SANTOS**, argentino, nacido el 14 de Abril de 1946, L.E. N° 7.816.851, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Elizabeth Díaz Sanchez, domiciliado en Chacabuco 443 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** dividido en quinientas (500) cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción: El señor Oscar Mario Franchi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000.-); el señor Eduardo Américo Dos Santos suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el otro 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000.-).- Los aportes se integran en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco Santa Cruz S.A. y el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Proyecto, Construcción, Montaje y Mantenimiento de Cañerías de Conducción de fluidos, Rehabilitación de cañerías mediante el aislamiento con revestimientos plásticos y de productos especiales, tanto en su interior como exterior. b) La compraventa, importación y exportación de todo tipo de mate-

riales relacionados con la prestación de servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **SOCIOS GERENTES:** Oscar Mario Franchi y Eduardo Américo Dos Santos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Se establece la Sede Social en intersección de las calles Koluel Kaike y Sarmiento de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2009.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO RUBELINDO OJEDA a tomar intervención en autos caratulados: "OJEDA SEGUNDO RUBELINDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. O-N° 10222/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Marzo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "CORZO BEATRIZ NOEMI C/LOPEZ VILLABLANCA MARINA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte.- C-26.373/08, cita al Sr. CARLOS LEON COSCIA, a comparecer en autos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-

Publiquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Febrero de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO 021/09

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor **AUDRITTO RAMON CAYETANO en autos "JARA GUERRERO JUANAEDELIA C/AUDRITTO RAMON CAYETANO S/DIVORCIO"** Expte. N° J-7571/09. **Publiquense edictos por el término de dos -2- días y en la**

forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citando, se le dará intervención al Defensor de ausentes. NO TIHQUESE.. FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE –JUEZ". Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Marzo 06 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO – LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que el señor **JOAQUINARIS IIZABAL**, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sammipto 306 de esta Ciudad, cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta Ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "CAFE CENTRAL", con domicilio en la Avenida Presidente Julio A. Roca 923 de esta Ciudad Capital. **Reclamos de ley:** Calle Alberdi N° 233 – 1° "B" – Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público Titular Reg. N° 17

Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz

P-5

AVISO – LEY 11.867

Se comunica que Estévez Tiab SRL, con domicilio social en Federico Spuhr 164 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiere a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio en Julio Argentino Roca 952, piso segundo, oficina diez de Río Gallegos, CUIT: 30-71016329-0, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "PUERTO MOLINO" dedicado a confitería, pizzería, parrilla y servicio de catering, ubicado en Avenida Roca 852 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ

Escribano Público

Registro N° 37

P-5

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo PC-2116", ubicada en el "Area Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Marzo de 2009.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PC-1452 y PC-1453", ubicado en "Distrito IV-Area Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Marzo de 2009.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Líneas de conducción Agua Batería CS-29" ubicada en "Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Grande I 2009 + Colector N°1 de Batería CG-12, CG-670, CG-671, CG-672, CG-673, CG-674", ubicada en "Yacimiento Cerro Grande (Localidad más cercana de Las Heras) de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EH-3126 y EH-964-300-SW" ubicada en "Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón de la Escondida II 2009, Pozos CE 1030, CE 1029, CE 1028 y CE 1027 más instalaciones correspondientes. Area Las Heras-Unidad Económica Las Heras" ubicada en "Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cámara Frigorífica Caleta Paula", ubicada en "Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos PC-2113 y PCa-2114". Ubicada en "Area Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo MENa-3140300-E, MENa-3140-300-W, MENa-3051-300-NE, MEa-3051-300SW. Ubicada en "Area Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Marzo del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos PC-1452 y PC-1453", ubicada en "Distrito IV Area Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Marzo del corriente.

P-1

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PRIVADA NRO 10/09.

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-0098/05.

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N° LP 10/09
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
FERNANDO BELLONI S.A.
DOMICILIO Y LO CALIDAD
Rivadavia 5725 - 4to piso - 1406 - CAPITAL FEDERAL

RENGLON
002 - 013 - 014 - 017 - 018 - 021 - 025 - 026 - 027 - 029 - 032 - 034 - 035 - 036 - 037 - 039 - 048 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 068 - 076 - 081 - 083 - 084 - 087 - 089 - 091 - 093 - 099 - 102 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 111 - 113 - 114 - 120 - 121 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 135 - 136 - 139 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 151 - 168 - 171 - 176 - 181 - 189 - 192 - 200 - 206 - 214 - 224.

PRECIO TOTAL 30.493,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

VILODI S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

AV. ING. MARCONI 1050 – CAPITAL FEDERAL

RENGLON

063-069-071-100-101-156-164-190-222-225.

PRECIO TOTAL 27.106,00**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DISTRIBUIDORA GANA SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

TABARE 1810 – 1437 CAPITAL FEDERAL

RENGLON

001-003-004-005-011-015-016-038-041-042-044-066-073-078-086-090-117-119-138-150-153-160-161-166-167-183-184-185-193-194-195-198-199-203-211.-

PRECIO TOTAL 27.089,20**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

TODO TERRENO S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD

AÑO 1852 2994 – 1684 EL PALOMAR – BUENOS AIRES

RENGLON

006-008-009-012-019-020-022-023-024-031-033-040-043-045-046-047-049-056-057-058-059-060-061-062-064-065-067-070-072-074-075-079-080-082-088-092-097-098-103-109-115-116-122-123-124-133-134-137-140-152-154-155-157-158-162-165-169-170-172-173-175-177-178-179-180-182-186-187-188-191-196-197-201-204-205-207-208-210-212-213-215-217-218-221.

PRECIO TOTAL 68.377,00

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI****NOBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:** LICITACION PRIVADA NRO 11/09.**OBJETO:** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE** VY09-0078/5.0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 – CP 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LICPR** 11/09**RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

GUMERCINDO PACHECO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD

SANTIAGO DEL ESTERO 265 – RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON

001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-012-013-014-015.

PRECIO TOTAL 89.788,12

P-1

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 02/2009
APROBADA POR DISPOSICION
N° 037/UN.EPO.S.C./2009****LICITACION PUBLICA
N° 01 / UN.EPO.S.C./2009****OBJETO:** “CONCESION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACION Y PREDIO EXISTENTES EN EL PUERTO CALETA PAULA PARA LA*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas***AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/09
RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: LAGO CARDIEL – TRES LAGOS SECCIONES I y II.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.**PLAZO DE OBRA:** 36 Meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.818.984,81) referidos al mes de Enero de 2009.-

P-4

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 51.963,00).**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 2 de Marzo de 2009.**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas***AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/09
RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS. SECCION III y ACCESO A TRES LAGOS.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica, Pavimento y Puentes.**PLAZO DE OBRA:** 24 Meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.596.905,66) referidos al mes de Enero de 2009.

P-4

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 33.319,00)**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 2 de Marzo de 2009.**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 11:00 hs.**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.*Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas***AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/09
RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

TRAMO: PERITO MORENO – BAJO CARACOLES. SECCION: KM. 89,00 – BAJO CARACOLES.

TIPO DE OBRA: Ejecución de Obra Básica y Pavimento.**PLAZO DE OBRA:** 24 Meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SEISCENTAVOS (\$ 177.131.318,06) referidos al mes de Enero de 2009.

P-4


VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 35.426,00)**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 2 de Marzo de 2009.**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 12:00 hs.**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N°734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

RADICACION DE UNAS TILLERO, en la Provincia de Santa Cruz”.

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/UN.EPO.S.C./2009, Y DEMAS INTERESADOS. QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA MISMA, HASTA EL DIA 26 DE MARZO 2009, A LA HORA 18:00, LA MENCIONADA APERTURA SE REALIZARA EN LA SALA DE REUNIONES DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE LA UN.EPO.S.C., UBICADO EN JURISDICCION DEL PUERTO CALETA PAULA.-

LOS PLIEGOS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, HASTA DOS (2) DIAS HABILES PREVIOS A LA APERTURA, EXCLUIDO ESTE.

P-1




MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2009
(Primer Llamado)

Motivo: Ampliación Edificio Sección Especial Anexa – E.G.B. N° 2.
Presupuesto: \$ 891.686,00 (Pesos Ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis).
Apertura: 27 de Marzo de 2009 a las 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-
P-3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA
N° 01/2009
(Primer Llamado)

Obra: Ampliación Edificio JARDIN DE INFANTES N° 3.-
Presupuesto Oficial: SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 706.298,00).-
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2009 a las 13:00 horas.-
Lugar de Apertura: Palacio Municipal – Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo – Belgrano N° 527 – Puerto Santa Cruz.-
Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo – Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-
P-1



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

Licitación Pública N° 002/MLA/09

“CONSTRUCCION DEL HOGAR DE DIA PARA LOS ABUELOS DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”

Fecha de Apertura: día 14 de Abril de 2009.
Hora: 12:00
Presupuesto Oficial: ... \$ 1.739.068,40
Valor del Pliego: \$ 1.739,00
Garantía de Oferta: 1% del valor cotizado
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 10/09.-
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALARMA ELECTRONICA POR VINCULO RADIOELECTRICO Y/O TELEFONICO, MODALIDAD PUNTO A PUNTO CON DESTINO A DISTINTAS SECCIONALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”.-
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE ABRIL DE 2009 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 001-130013/3 DE “TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”.-
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4264**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2987 – 2992.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2966 – 2967 – 2968 – 2969 – 2970 – 2971 – 2972 – 2973 – 2974 – 2975 – 2976 – 2977 – 2978 – 2979 – 2980 – 2981 – 2982 – 2983 – 2984 – 2985 – 2986 – 2988 – 2989 – 2990 – 2991 – 2093 – 2994 – 2995 – 2996 – 2997 – 2998 – 2999 – 3000 – 3001 – 3002 – 3003 – 3004 – 3005.-.....	Págs. 2/5
ACUERDOS	
073 – 074 – 075 – 076/CAP/08.-.....	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
040/SP.y A.P/09 – 434/SP.y AP/08 – 020 – 021 – 022 – 023/S.T./09.-.....	Págs. 7/8
EDICTOS	
CIRCULO DE SUBOFICIALES – ETO. N° 009/MANIF. DE DESC. – ETO. N° 010/PET. MENS. – ETOS. NROS. 030 – 031 – 033 – 034/MANIF. DE DESC. – LOPEZ – GORCHS – PACHMANN Y OTRA – ARRIOLA – ALVAREZ – FIGUEROA – PFANNER – ZAMORA Y OTRA – MANSILLA C/SAAVEDRA – COFRE – ETOS. NROS. 011 – 012 – 013 – 014 – 015/SOL. DE EST. FIJO – ETOS. NROS. 016 – 020 – 026/SOL. DE CATEO – ETOS. NROS. 028 – 038/MANIF. DE DESC. – ETO. N° 037/REG. CATEO – BANK BOSTON N.A. C/AGUILAR – FERNANDEZ C/FIERRO – MEDRANO – GONZALEZ – RAMIREZ – ZARZA Y OTRA – VALLE HERMOSO S.R.L. – HEREDIA – SERQUIZ – RECOVERY PATAGONIA S.R.L. – OJEDA – CORZO C/LOPEZ Y OTROS – JARA GUERREROC/AUDRITTO.-.....	Págs. 8/13
AVISOS	
CAFE CENTRAL – PUESTO MOLINO – SMA/PERF. DE POZO PC-2116 (PIEDRA CLAVADA)/PERF. DE POZO PC-1452 y PC-1453 (DISTRITO IV – PIEDRA CLAVADA)/AMPL. BAT. CS – 29 (PIEDRA CLAVADA)/CERRO GRANDE I 2009 (YAC. CERRO GRANDE)/PERF. DE POZO SEH – 3126 Y EH – 964 – 300 – SW (YAC. EL HUEMUL)/CAÑADON DE LA ESCONDIDA II 2009 (MESETA ESPINOSA)/CAMARA FRIG. CALETAPAULA (PTO. CALETAPAULA)/PERF. DE POZOS PC – 2113 Y PCa – 2114 (PIEDRA CLAVADA)/PERF. DE POZOS MENa (AREA MESETA ESPINOSA)/PERF. DE POZOS PC – 1452 Y PC-1453.-.....	Págs. 13/14
LICITACIONES	
10 – 11/CDO BR MEC XI/09 – 01/UN.E.PO.S.C/09 (CIRC. ACL. N° 02) – 13 – 14 – 15/D.N.V/09 – 01 – 02/M.P.SC/09 – 002/MLA/09 – 10/M.G./09.-.....	Págs. 14/16